

ANTONIA VERENA MORALES MOYA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 10

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,Prestadora individual atenciOn odontolOgica
[REDACTED]

Fecha: 16 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600- 3

Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, CON CON

Por atención profesional:

CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL, 12 HORAS SEMANALES, EN MES DICIEMBRE 2025	810.000
Total Honorarios: \$:	810.000
14.50 % Impo. Retenido:	117.450
Total:	692.550

Fecha / Hora Emisión: 16/12/2025 16:50



19617338000109CA844D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 16/12/2025 16:50



4444 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Antonia Morales Moya

R.U.T.:

HONORAR PRESUPUESTO NO
CONVENIO SÍ

PROGRAMA

FUNCIONE Convenio Estrategias de Salud Bucal

CONTRATO

D.A.	1766
INICIO	02-05-2025
TERMINO	31-12-2025
HORAS	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SÍ
OBSERVACIONES

VALOR HORA \$15.000

VALOR MENSUAL(según contr.) \$

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CON SÍ

MES DICIEMBRE

DÍAS TRABAJO 15

HORAS TOTALES 54:00

VALOR BOLETA \$810.000

NÚMERO BOLETA 10

OBSERVACIONES



V*B* DESAM

DIRECTOR DESAM

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Antonia Morales Moya)

2025-12-01 -- 2025-12-16

Dpto.:OUR COMPANY

Antonia Morales Moya(3397)



Solicitud cambio de jornada jueves 4 de diciembre

mensajes

Antonia Morales Moya <anto.moralesm@gmail.com>
ra: cesfamdirección <cesfamdirección@concon.cl>, Programa Odontológico <odontológico@concon.cl>
some <jefesome@concon.cl>

1 de diciembre de 2025 a las 16:21

Estimada Directora y Dra.,
Junto con saludar, solicito a usted, la posibilidad de cambio de jornada en horario de continuidad de jueves 4 de diciembre, debido a que tengo que viajar a Santiago ese día por motivos personales. Según lo conversado con Dra. Villavicencio y TONS Migxa, podría asistir el viernes 5 de diciembre en horario de 8.00 a 11.00 hrs, para realizar la atención de morbilidades.

Quedo atenta a sus comentarios.
De antemano muchas gracias.

Antonia Morales Moya
Cirujana Dentista

cesfamdirección <cesfamdirección@concon.cl>
ra: Antonia Morales Moya

1 de diciembre de 2025 a las 16:21

 cesfamdirección reacted to your message:

From: Antonia Morales Moya
Sent: Monday, December 1, 2025 7:20:31 PM
To: cesfamdirección <cesfamdirección@concon.cl>; Programa Odontológico <odontológico@concon.cl>
Cc:
Subject: Solicitud cambio de jornada jueves 4 de diciembre

[El texto citado está oculto]

ome <jefesome@concon.cl>
ra: Antonia Morales Moya cesfamdirección <cesfamdirección@concon.cl>, Programa Odontológico
odontológico@concon.cl>

4 de diciembre de 2025 a las 9:11

Estimadas

A  o recibo.

Se hizo el arreglo en la agenda de la Dra. Morales.

Se despide.

Atte.

Javier Morales Castro
Trabajador Social
Jefe Some
CESFAM CONCON

De: Antonia Morales Moya
Enviado: lunes, 1 de diciembre de 2025 16:20

Autorización recuperación horas Funcionarios convenios

mensaje

rograma Odontologico <podontologico@concon.cl>
ara: cesfamdirección <cesfamdirección@concon.cl>
c: Secretaria CESFAM-SAR CONCON <secretariadcesfamconcon@gmail.com> Lorena Kukli <loreankukli@gmail.com>

10 de diciembre de 2025 a las 16:2

Estimada Directora

Junto con saludar, solicito su autorización para que los funcionarios que realizan convenios puedan recuperar el día 24 de diciembre y 31 de diciembre (salida a las 12:00 hrs) y el 25 de diciembre (feriado). Por lo mismo se detalla a continuación los días de recuperación:

Dr. Guillermo Suazo y Tons Johanna Carvajal, PADDS **total 8 horas**: Recuperan 4 horas el día martes 23 de diciembre de 9:00 a 13:00 hrs y 4 horas el día 30 de diciembre de 9:00 a 13:00 hrs.

Dra. Pía Lobos y Tons Macarena Pérez, mejoramiento al acceso **total 9 horas**: Recuperan 6 horas el día 26 de diciembre de 8:00 a 14:00 hrs y 3 horas el día 29 de diciembre de 8:00 a 11:00 hrs.

Dra. Antonia Morales y Tons Migxa León, programa enseñanza media (actualmente atendiendo morbilidades) **total 9 horas**: Recuperan 6 horas el día 23 de diciembre de 8:00 a 14:00 hrs y 3 horas el día 30 de diciembre de 8:00 a 11:00 hrs.

De antemano muchas gracias.

Saludos cordiales



Muriel Villavicencio Saavedra

Odontóloga

Encargada del programa odontológico

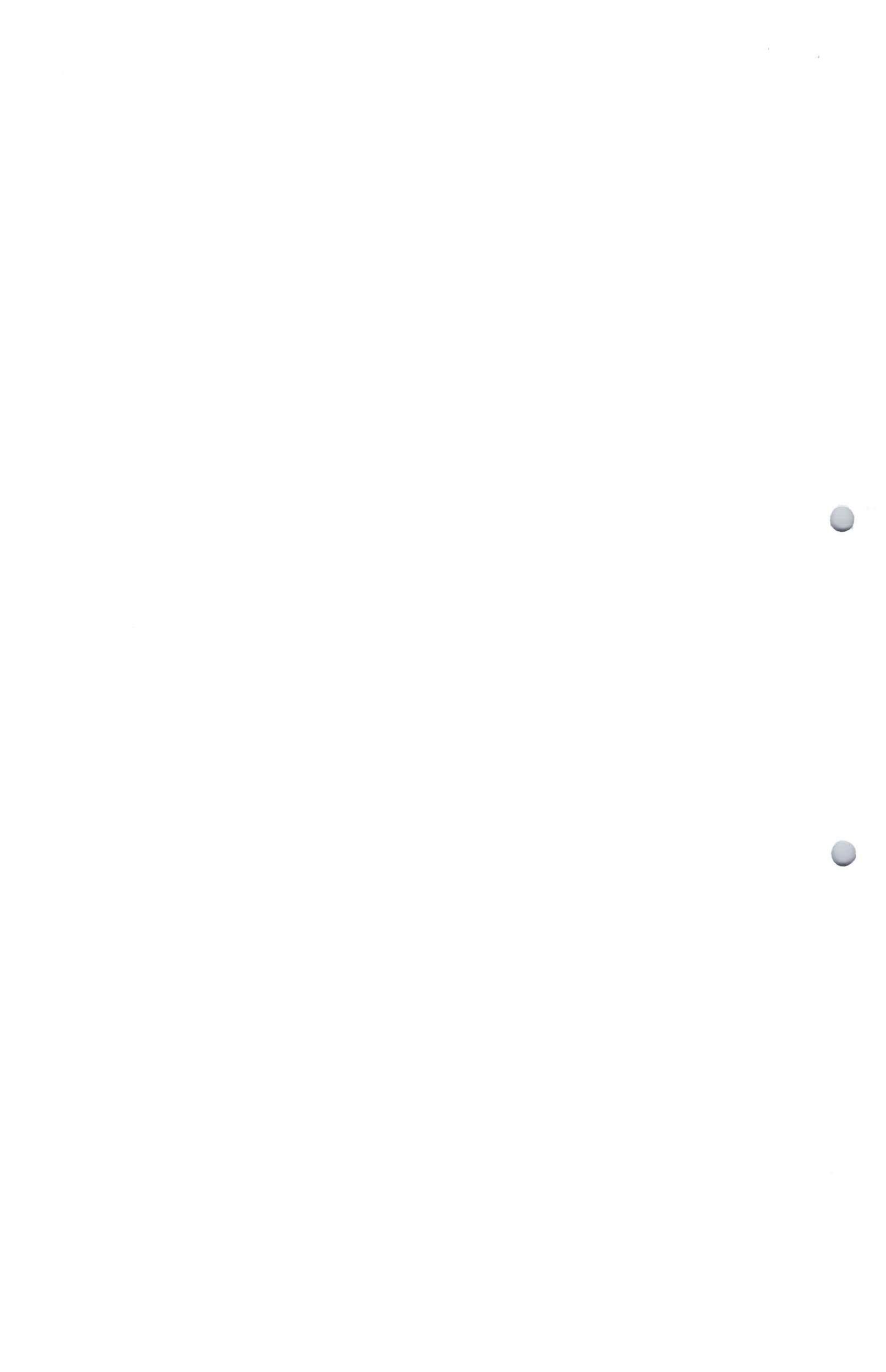


podontologico@concon.cl



Chañarcillo 1150

IMPORTANTE: ***informo que el contenido de este e-mail es de carácter privado, único y exclusivamente para el destinatario, no estando autorizado su reenvío, reproducción por cualquier medio, con la finalidad de difundir el contenido o fotografiado para su redistribución a personas no indicadas como destinatarios. Del mismo modo, no puede ser alterado ni modificada, por encontrarse protegido por la ley N°19.799, Código Penal, al margen del registro de copiado digital en soporte web.***



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 947

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **Antonia Morales Moya RUT: [REDACTED]**

Odontóloga Convenio Estrategias de Salud Bucal, en el mes de diciembre 2025, que se encuentran debidamente registradas en sistema Avis.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, diciembre 2025

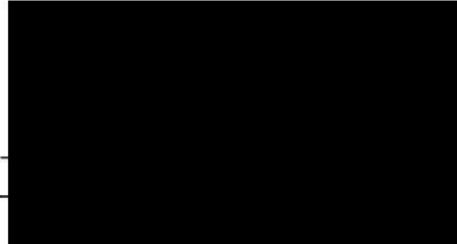


Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Antonia Morales Moya
RUT	[REDACTED]
MES	diciembre
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio Estrategias de Salud Bucal
HORAS SEMANALES	12 horas
HORARIO	17.00 – 20.00 hrs.

Día o Semana	Actividades
01/12/2025 y 05/12/2025	8 pacientes
09/12/2025 a 11/12/2025	12 pacientes
15/12/2025 a 18/12/2025	24 pacientes
22/12/2025 y 23/12/2025	18 pacientes
29/12/2025 y 30/12/2025	18 pacientes

FIRMA :



1766

CONCON, 10 JUN 2025

373

DECRETO REGISTRADO N° _____ /
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 de año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 de año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°640 de fecha 12 de junio del año 2025.
15. Ord. N°208/2025 de fecha 21 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, certificado médico certificado de nacimiento, declaración jurada, informe de antecedentes.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
7	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
7	TONS	JOHANNA CARVAJAL CABRERA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	MARCELO TAPIA GARAY	02.05.2025	31.12.2025
44	TONS	DIEGO TORRES CAROCA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	PIA LOBOS JAMETT	02.05.2025	31.12.2025
22	TONS	MACARENA PEREZ VICENCIO	02.05.2025	31.12.2025
8	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
8	TONS	MIGXA LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025
12	ODONTOLOGO	ANTONIA MORALES MOYA	02.05.2025	31.12.2025
12	TONS	MIGXA LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025

000 FVAM BUCAL

1766

CONCON,

16 JUN 2025

DECRETO REGISTRADO N° _____ /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378 según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°640 de fecha 12 de junio del año 2025.
15. Ord. N°208/2025 de fecha 21 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título certificado de inscripción superintendencia de salud, certificado médico, certificado de nacimiento, declaración jurada, informe de antecedentes.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
7	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
7	TONS	JOHANNA CARVAJAL CABRERA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	MARCELO TAPIA GARCIA	02.05.2025	31.12.2025
44	TONS	DIEGO TORRES CALVOCA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	PIA LOBOS JAMES T	02.05.2025	31.12.2025
22	TONS	MACARENA PEREZ VILLENCIO	02.05.2025	31.12.2025
8	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
8	TONS	MIGUEL LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025
12	ODONTOLOGO	ANTONIA MORALES MOYA	02.05.2025	31.12.2025
12	TONS	MIGUEL LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025

CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ANTONIA VERENA MORALES MOYA

En Concón, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE** y por la otra, doña **ANTONIA VERENA MORALES MOYA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión CIRUJANO DENTISTA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Cirujano Dentista**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Realizar todas las funciones establecidas en el convenio "estrategias de salud bucal"

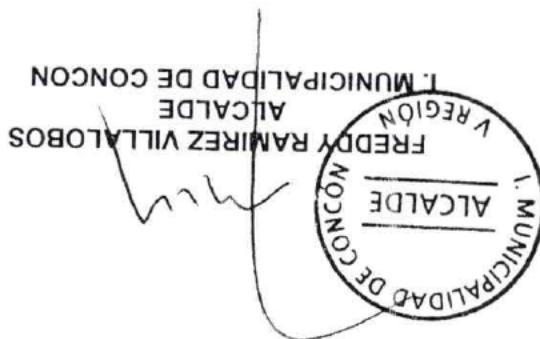
SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$15.000.- pesos (quince mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 12 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil de mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2025 u/o hasta que se termine la [REDACTED]



DECIMO PRIMEROS: EJEMPLOS. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplos, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

96 días administrativos, por año calendario;

DECIMO PRIMEROS: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

a) Acuerdos entre las partes:
b) Incumplimiento de metas: del programa para que fue contratado
c) Cuádruple incumplimiento) de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a
d) Se han instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.
e) Se haya dictado auto aparte para la contratación del prestador de servicios.

DECIMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes filian su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: DECLARACION. El profesional, declará bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de Salud Familiar Gómez, a través de la respectiva inspección técnica, designada para tales efectos, ejercerá las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del contrato, y de todas las obligaciones que de él emanaren para el prestador de servicios. Correspondrá a la Municipalidad autorizar el servicio del prestador.